



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 JUL 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1539, VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición Cajas aproximadas Cartón Resistente, de Mercadería", suscrito con fecha 20 de julio del 2020, entre don Javier Ignacio Butti Rivero y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Adquisición Cajas aproximadas Cartón Resistente, de Mercadería" celebrado entre don Javier Ignacio Butti Rivero y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de julio del 2020.

"ADQUISICIÓN CAJAS APROXIMADAS CARTÓN RESISTENTE, DE MERCADERÍA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JAVIER BUTTI RIVERO

En Concón, República de Chile, a veinte de julio del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, don **JAVIER BUTTI RIVERO**, Rut número [REDACTED] [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil trescientos dieciséis, de fecha doce de junio de dos mil veinte, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha seis de julio de dos mil veinte, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **JAVIER BUTTI RIVERO**, por obtener el mejor puntaje, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento diez del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número dieciocho, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cincuenta, de fecha nueve de julio de dos mil veinte, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **JAVIER BUTTI RIVERO**, la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN CAJAS APROXIMADAS (CARTÓN RESISTENTE), DE MERCADERÍA"**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **JAVIER BUTTI RIVERO**, el servicio licitado denominado **"ADQUISICIÓN CAJAS APROXIMADAS (CARTÓN RESISTENTE), DE MERCADERÍA"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto cada caja deberán contener los productos que se detallan a continuación: 1) 2 kilos de legumbres (lentejas 5mm bolsa o Porotos blancos de 1 kilo); 2) 1 Jurel (grande) 425 gramos; 3) 2 Kilos de Azúcar granulada corriente (blanca); 4) 2 Kilos de arroz grano largo grado 2; 5) 2 Kilos de Harina de trigo sin polvo de hornear; 6) 2 paquetes de Fideos tallarines de 400 gramos N° 5; 7) 2 paquetes de Fideo corbatas o espirales de 400 grs.; 8) 3 salsas de tomates de 200 gramos; 9) 2 cajas de té de 100 unidades; 10) 1 sopa en sobre de 68 gramos (cualquier sabor); 11) 2 aceites de litro; 12) 1 leche de 900 gramos entera; 13) 1 detergente de ropa en polvo 1kg; 14) 1 Cloro concentrado 1 lts.; 15) 1 Jabón líquido 1lt.; 16) 4 papel higiénico confort 50 mts doble hoja; 17) 2 Pasta dental 90 gr.; 18) 2 cajas de cartón. Lo anterior de acuerdo a lo establecido expresamente en la Licitación.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al proveedor será la suma total de **\$125.985.022.- pesos (ciento veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil veintidós pesos), impuesto incluido.** La Municipalidad pagará al proveedor por la entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de entrega de los productos será de **ocho días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se realizará la entrega y recepción de las cajas de mercadería y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las

obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se aplicarán multas al Proveedor por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que presenten. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles. Las multas no podrán sobrepasa el 10% del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estado de pago más próximos. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del constante incumplidor.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD: No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regule la materia, debiendo responder el proveedor. De los vencimientos de los productos adquiridos estos deben contemplar como mínimo un año a contar de la fecha de entrega.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el proveedor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAT/vrv.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
27 JUL 2020
RECIBIDO HORA: 14:00